

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7065

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que tuviera la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 10 y 11 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 962

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Antonio Villalonga y Sampol ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Santa Bárbara» sitas en el paraje nombrado *Santiani y Es Castell petit* de los términos municipales de Selva y Campanet haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el donde manan las aguas de la fuente llamada *Se Fonteta* del predio *Santiani*; situada en el sementé de Selva, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán 100 metros al S. y se colocará la primera estaca, y a partir de ésta y unas a continuación de otras, se medirán las distancias siguientes: 400 metros al O., 400 al N., 1000 al E., 400 al S., y 600 al O., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con dere-

cho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 964

Minas.—Por cuanto D. Bernardo Pó Crespi ha presentado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «Andrés» sitas en el paraje nombrado *Son Maimó y Son Batls* del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el angulo N. de la casa de *Son Maimó* propiedad de D. José Ferrer, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 300 metros al S. y se colocará la primera estaca, coincidiendo con la 1.^a de de la demasia a «Dos hermanos»; 300 al O., colocándose la segunda, coincidiendo con la 1.^a de la mina «Conchita»; 300 al N. y 300 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las nueve pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético que sirvió para la demarcación, de la mina «Andrés» (número 396), caducada por ministerio de la Ley y cuyo mismo terreno se trata de demarcar. —Linda este registro por el S., en toda la extensión, con la demasia a «Dos hermanos» (número 595), y por el O., en 200 metros, con la mina «Conchita» (número 525), y por el resto con terreno franco.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.^o 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Febrero último deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Ración de pan de 700 gramos. | 0'20 |
| Idem de cebada de 4 kilogramos. | 1'00 |
| Idem de paja de 6 idem. | 0'40 |
| Litro de aceite. | 1'35 |
| Idem de petróleo. | 0'80 |
| Idem de vino. | 0'31 |
| Kilogramo de carbón. | 0'12 |
| Idem de leña. | 0'03 |
| Idem de paja larga. | 0'09 |
| Idem de carne de vaca. | 1'86 |
| Idem de idem de carnero. | 1'91 |

Palma 13 de Abril de 1912.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 929

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Transportes terrestres

Anuncio.—Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por R. O. de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de cinco años, contados desde 1.^o de Julio próximo venidero.

Las proposiciones podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Mayo venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina; debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción a lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios a que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán a disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

«Don.....domiciliado en.....según cédula personal número.....de.....clase, enterado de la apertura de un concurso, para contratar el servicio de transportes entre los puntos que a continuación se expresan, se comprometo a encargarme de dichos servicios, con estricta sujeción a

las condiciones del pliego general aprobado por R. O. de 15 de Abril de 1907, y a los precios siguientes.»

(Aqui se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando, en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos con relación al quintal métrico y por kilómetro, cuando la distancia sea superior a uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue a realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato, así como aquel en que se compromete a verificar los arrastres desde los almacenes a las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, ó viceversa.—Respecto a las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta a cada uno de los almacenes de las subalternas de la provincia.)

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la condición 17.^a del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 6 de Mayo próximo, a las 11 de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás a que haya lugar hasta la celebración, en su caso, de los contratos, conforme a lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid 1.^o de Abril de 1912.—El Secretario general, Luis de Alcaete.

Núm. 948

ALCALDIA DE CAMPOS

Habiendo acudido a esta Alcaldía la Sociedad alumbrado eléctrico de Ballester, Ginard y Compañía, domiciliada en esta villa, pidiendo permiso para la instalación de un motor de gas pobre de cuarenta a cincuenta caballos de fuerza, en el local de la antigua harinera, calle de Santa Bárbara número dos, propiedad de don Antonio Gabas, así como para la colocación del tendido de la red, palomillas, postes y demás aparatos indispensables para la instalación eléctrica, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia a efectos de reclamación.

Campos 10 Abril 1912.—El Alcalde Teniente 1.^o, Damian Tallada.

Habiendo acudido a esta Alcaldía don Silvestre Bajosa y Vidal, en nombre de la razón social Bajosas y Umbert establecida en esta localidad, pidiendo permiso para instalar una central eléctrica movida por un motor a gas pobre de treinta a cuarenta caballos de fuerza en el extremo

Gobierno Civil de Baleares

Secretaría.—Negociado 3.^o—RELACION de las licencias de caza, armas, etc., expedidas durante el mes Marzo de último.

| Núm. del Registro | NOMBRES | Edad | PUEBLOS | LICENCIAS | | | | FECHA Dia |
|-------------------|-------------------------|-------|----------|-----------|------|-------|-------|-----------|
| | | | | Caza | Arma | Perro | Huron | |
| 107 | Jaime Fullana Torres | 30 | Petra | 1 | | | | 2 |
| 108 | Miguel Figuera Litrás | 52 | Porreras | 1 | | | | 2 |
| 109 | Miguel Sastro Fiol | 20 | Algaida | 1 | | | | 2 |
| 110 | Juan Binimelis Quetglas | 60 | Palma | | 1 | | | 6 |
| 111 | Pedro Torres Jasso | M. E. | Ibiza | 1 | | | | 6 |
| 112 | Miguel Aguiló Bonnin | 31 | Palma | 1 | | | | 16 |
| 113 | Martin Canals Cerdá | 40 | Alcudia | 1 | | | | 16 |
| 114 | José Aguiló Aguiló | 28 | Id. | | 1 | | | 16 |
| 115 | Antonio Vidal Saens | 35 | Palma | | | 1 | | 28 |
| 116 | Antonio Barceló García | 26 | Id. | 1 | | | | 28 |

Palma 12 de Abril de 1912.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

interior de la fábrica de harinas que posee dicha sociedad en la calle de Santany número cinco, con objeto de alumbrar la población, edificios públicos y particulares, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia á efectos de reclamación.

Cámpo 10 Abril de 1912.—El Alcalde Teniente 1.º, Damian Talladas.

Núm. 389

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipales de esta ciudad durante el mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. En este estado tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y procedió al nombramiento del Sr. Alcalde Presidente y demas Tenientes y Síndicos. Se acordó celebrar las sesiones todos los sábados á las quince horas y por falta de número las segundas los lunes siguientes á las veinte horas. Seguidamente se acordó formar la lista de electores de Compromisarios para Senadores, conforme el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 Febrero de 1877, y por unanimidad fué aprobada. Se acordó exponer dicha lista al público á efectos de reclación por espacio de veinte días. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la última sesión. El señor Presidente manifiesto que el día primero del actual había nombrado á todos los Alcaldes de Barrio de esta población y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. Se acordó dividir el Ayuntamiento en ocho Comisiones permanentes y que cada una de ellas se componga de cinco individuos. Se nombró Concejal Interventor á D. Julian Monserrat Obrador. Se acordó que la instancia de Jaime Roselló Sansó que pide reformar la fachada de su casa calle del Agua número 28 pase á informe de la Comisión de Obras. Se adjudicó definitivamente la subasta del arbitrio Ferias y Mercados á favor de D. Juan Manresa Pou. Se acordó que la Comisión de Establecimientos públicos formule el pliego de condiciones para subastar el transporte de reses desde el Matadero á la Plaza de Abastos. Se acordó que la Comisión de obras informe sobre las condiciones que han de imponerse para el arbitrio «Permiso de Obras». Se concedió permiso á Francisco Oliver para construir una cloaca desde su casa á la de la calle Mayor de esta ciudad. El señor Ramis propuso se acordara pedir el indulto de los presos de Cullera y quedó desechada su proposición por doce votos contra tres. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Diciembre. Se acordó pedir autorización al Sr. Cura Párroco para la extracción de ciertas tierras del Cementerio que estorban para edificar sepulturas en aquel sitio. Se acordó, visto el informe de la Comisión de obras, marcar las cantidades que deben satisfacerse por permisos sobre construcciones. Se acordó conceder permiso á Jaime Roselló para hacer las obras que solicita llevar á efecto en su casa calle del Agua. Se acordó continuar en la lista de pobres á Francisca Obrador Bordoy. Se aprobaron los pliegos de condiciones para la cobranza del arbitrio sobre el transporte de reses á la plaza de Abastos. Se aprobaron las liquidaciones generales del presupuesto de 1911 juntamente con el presupuesto refundido. Se aprobó el padron de vecinos confeccionado para el presente año. Se concedió permiso á Pedro Juan Adrover Escales para abrir una ventana en su casa calle de Porto-Colom. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se

aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron cuatro cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á Juan Garcías Martorell para reformar su casa sita en Porto-Colom, lindante con la carretera del mismo nombre. Se concedió permiso á la sociedad «Banco de Felanitx» para reformar la casa de su propiedad calle del Agua. Se concedió permiso á Jaime Barceló Vicens para continuar las obras que tenia paralizadas en su casa calle de la Albóndiga. Se aprobó la distribución en seis Secciones de todos los contribuyentes de ésta, para el sorteo de los Vocales Asociados acordándose, su exposición al público por espacio de seis días. Se acordó, que la circular sobre Sanidad que previene los medios de desinfección que deben poseer los Ayuntamientos, en todo tiempo, pase á informe de la Junta Municipal de Sanidad. Se aprobaron definitivamente las listas de electores para Compromisarios, por no haberse producido reclamación de ninguna clase contra las mismas. Se acordó que la petición de D. Guillermo Perelló para que le abone el Municipio cierta cantidad para pago del solar de la casa de los hermanos Mesquida, que ha de destinarse á calle, pase á informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó impulsar todo lo posible la construcción de una cloaca calle de March. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobaron el acta ordinaria de la última sesión y las de la formación del alistamiento y la de la rectificación del mismo. Se aprobaron cinco cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. Se concedió permiso á Rafael Manresa Adrover para abrir un portal de cochera en su casa número 18 de la calle de la Soledad. Se acordó que las instancias de D.ª Esperanza Suau y Meliá y D. Miguel Sagrera Bauzá que piden reformar las fachadas de sus respectivas casas Plaza de la Constitución, pasen á informe de la Comisión de obras. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Enero. Se aprobaron en definitiva las Secciones formadas para proceder en su día al sorteo de Vocales Asociados. Se acordó continuar en la lista de pobres á Francisca Uguet Mas, viuda. Se concedió permiso á los habitantes del caserío de Cas Verros para poder hacer la prestación personal en aquellos contornos. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 9.—Seguidamente fué examinado y aprobado el reparto de consumos, acordándose su exposición al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación, y despues que se remita á la definitiva aprobación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se resolvieron las reclamaciones presentadas durante la exposición al público del reparto de consumos. Se aprobaron los pliegos de condiciones para la cobranza y subasta del arbitrio «Transporte dereses desde el Matadero á la Plaza de Abastos». Se aprobaron las tarifas para el cobro del arbitrio sobre Licencias de construcciones. Se aprobó el arbitrio sobre el Transporte de uvas y vinos que circulen por las vias públicas de esta ciudad y su término, que ha de servir para atender á los gastos de instalación de la Estación Enológica en esta ciudad acordándose se exponga la público á efectos de reclamación por espacio de quince días. Y despues de aprobados las anteriores sesiones se levantó esta sesión.

Felanitx 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Roselló, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Febrero del año 1912.

| CONCEPTOS. | UNIDAD — Tipo. | N.º de jonar- les, de uni- dades, de ma- terial y de trasportes | PRECIO | | IMPORTE | |
|---|----------------------|---|----------|----------|---------|---------|
| | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas | Pesetas |
| <i>Casa Palacio de la Excm. Diputa- ción Provincial</i> | | | | | | |
| Oficial albañil, de 2.ª | Jornal | 5'00 | 3'00 | 15'00 | | |
| Peón id. de mano, de 1.ª | Idem | 5'00 | 2'25 | 11'25 | | |
| Yeso. | Hectólitro | 0'40 | 1'45 | 0'58 | | |
| Cal viva. | " | " | " | 0'50 | | |
| Suma | | | | | 27'33 | |
| <i>Casa de Misericordia</i> | | | | | | |
| Oficial albañil, de 1.ª | Jornal | 18'00 | 3'25 | 58'50 | | |
| Id. id. de 2.ª | Idem | 19'00 | 3'00 | 57'00 | | |
| Peón id. de mano, de 1.ª | Idem | 30'00 | 2'25 | 67'50 | | |
| Peón id. de mano, de 2.ª | Idem | 15'00 | 2'10 | 31'50 | | |
| Yeso. | Hectólitro | 3'20 | 1'45 | 4'64 | | |
| Mortero de cal y arena. | Idem | 1'60 | 1'00 | 1'60 | | |
| Cal viva. | Quintal métrico | 4'80 | 1'72 | 8'26 | | |
| Cemento del país | Idem | 15'20 | 1'63 | 24'78 | | |
| Arena del «Carnatge». | Metro cúbico | 0'667 | 3'18 | 2'12 | | |
| Baldosas de barro cocido de 0'20. | Metro cuadrado | 1'82 | 1'06 | 1'93 | | |
| Loza de piedra caliza. | Una | 1'00 | 3'00 | 3'00 | | |
| Sifón de gres. | Idem | 1'00 | 2'50 | 2'50 | | |
| Pleitas de esparto machacado. | Docena | 9'00 | 5'50 | 49'50 | | |
| Escobillas. | Idem | 1'00 | 0'90 | 0'90 | | |
| Suma | | | | | 313'78 | |
| <i>Hospital</i> | | | | | | |
| Oficial albañil, de 2.ª | Jornal | 26'00 | 3'00 | 78'00 | | |
| Peón id. aventajado. | Idem | 18'00 | 2'50 | 45'00 | | |
| Id. id. de mano, de 1.ª | Idem | 30'00 | 2'25 | 67'50 | | |
| Yeso. | Hectólitro | 8'00 | 1'45 | 11'60 | | |
| Cal viva. | Quintal métrico | 6'40 | 1'72 | 11'01 | | |
| Cemento del país | Idem | 6'40 | 1'63 | 10'43 | | |
| Arena del «Carnatge». | Metro cúbico | 1'00 | 3'18 | 3'18 | | |
| Azulejos blancos, de Valencia. | Metro cuadrado | 0'96 | 3'90 | 3'74 | | |
| Baldosas de barro cocido, de 0'20. | Idem | 1'82 | 1'06 | 1'93 | | |
| Tejas árabes, grandes. | El ciento | 2'50 | 5'00 | 12'50 | | |
| Expuestas. | Uno | 3'00 | 0'45 | 1'35 | | |
| Transporte de escombros. | Metro cúbico | 2'667 | 0'60 | 1'60 | | |
| Suma. | | | | | 247'84 | |
| Total. | | | | | 588'90 | |

Palma 18 Marzo de 1912.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

Sesión del día 1.º á las 9 de la mañana.—Constitución del Ayuntamiento eligiéndose para Alcalde á D. Lorenzo Cicerol Pons, para 1.º Teniente á D. Antonio Catañy Salvá, para 2.º Teniente á D. Antonio Salvá Tomás, para 3.º Teniente á D. Juan Mir Compañy, para Síndicos á D. Ignacio Paigserver Puig y D. Sebastian Garau Garcías y para Interventor á D. Antonio Tomás Ginard.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en 1.ª convocatoria los viernes de cada semana y en 2.ª los domingos á las catorce en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre, y á las diez y siete en los demas.

Sesión del día 1.º á las catorce.—Se formó la lista de electores para las elecciones de Compromisarios en las de Senadores, y se acordó exponerla al público.

Sesión ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria última.

Se ratificaron los acuerdos de las dos extraordinarias celebradas el día primero, y se aprobaron sus actas.

Se acordó la distribución de fondos para el mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento correspondientes al mes de Diciembre último, y el de los tomados por la Junta Municipal durante el 2.º semestre de 1911.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1911.

Se acordó formar tres Comisiones permanentes que se denominarán de Fomento, de Hacienda y de Gobernación, y se designaron los Concejales que deben formar parte de cada una de ellas.

Se designaron dos mozos del reemplazo de 1911 para que declaren por parte del Ayuntamiento en un expediente de excepción del servicio militar que se instruya al soldado Jaime Tomás Salvá.

Se enteró Ayuntamiento de haberse expuesto al público las lista de rectificación anual del Padron de vecinos.

Se designó al Concejal D. Ignacio Paigserver Puig para Vicepresidente de la Junta Pericial; y á los Concejales D. Antonio Catañy Salvá y D. Rafael Ceballos Caldés para formar parte de la Junta local de 1.º enseñanza.

Y se autorizó al Alcalde para que lleve la dirección de los trabajos de conservación y recomposición de los caminos, señalando el número de operarios que hayan de trabajar en ellos, para que pueda ordenar los trabajos de escasa importancia; y para que pueda nombrar los escribientes temporeros para trabajos extraordinarios en la Secretaría. Igualmente se autorizó al Secretario para efectuar los pedidos de modelación y efectos timbrados que necesite la Secretaría.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado correspondientes al mes Diciembre último, y otra de la Sociedad «El Porvenir» por trabajos y artículos para el alumbrado.

Se aprobaron las cuentas de jornales y materiales empleados para reconstrucción del local de la Pescadería, y las de jornales para el derribo del edificio la Vicaría.

Se formaron seis secciones para la designación de los Vocales asociados, acordándose la exposición al público del acuerdo.

Se acordó adquirir varios árboles para plantarlos en el paseo de la Plaza Mayor, plazoleta de Casfreres y calle de la Iglesia.

Y se acordó la formación de un presupuesto extraordinario.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de una Circular de Gobierno Civil referente al material de desinfección que debe poner de un modo permanente la Corporación.

Y se aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario, acordándose su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se efectuó el sorteo para la designación de los Vocales asociados de la Junta municipal.

Se acordó publicar como definitiva la lista primitiva de electores para la elección de Compromisarios en las de Senadores, por no haberse producido contra ésta reclamación alguna durante su exposición al público.

Se concedieron varios permisos para efectuar obras.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 100 del cuadro 4.º a favor de Pedro Francisco Clar Monserrat.

Se acordó autorizar a Lorenzo Catañy Oliver para variar el trazado del camino sendero ó callejon que pone en comunicación la calle de Oriente con la de Pi y Margall.

Se acordó acudir al Ministerio de Instrucción pública en solicitud de que se digne acordar dar las oportunas ordenes a la Junta provincial á fin de que Ayuntamiento no tenga que satisfacer dos veces las retribuciones escolares á los Maestros.

Y se acordó autorizar al Depositario para que pueda cobrar de la Diputación provincial los bagajes que se facilitaron en el año 1911.

Luchamayor 1.º de Febrero de 1912.—El Secretario, Guillermo Aulet.—Visto Bueno.—El Alcalde, Cixerol.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día cuatro de Febrero de mil novecientos doce.—Certifico.—El Secretario, Aulet.

Núm. 930

Don Juan Ginart y Ferrer, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Lonja de esta ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la judicatura de primera instancia del mismo Distrito por haber sido, el propietario, nombrado Juez especial para entender en diversos sumarios.

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda se sigue un expediente promovido por Margarita Nadal y Rigo intentado en concepto propio como en el de legítima representante de sus hijos menores de edad Margarita, Apolonia y Juan Puigserver y Nadal sobre declaración de herederos legales abintestato de Pedro Puigserver y Nadal, y otro que no importa mencionar, hijo de Juan y de Margarita, natural de la villa de Puigpuffort y vecino de esta capital en donde falleció el diez y nueve Julio de mil novecientos cuatro, interesando dicha Margarita Nadal en los conceptos que usa que se haga la indicada declaración de herederos á favor de los hermanos germanos Lucei, Pablo, Margarita, Apolonia y Juan Puigserver y Nadal y de la madre común ó sea la propia solicitante Margarita Nadal y Rigo.

Y en providencia de hoy recaída á pedimento del Ministerio Fiscal tengo acordado que se publiquen los edictos que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil y que se inserte un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud y en cumplimiento de lo mandado en la citada providencia de esta fecha, expido el presente edicto anunciando

do la muerte sin testar del repetido Pedro Puigserver y Nadal y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, pues que en otro caso les parará el consiguiente perjuicio.

Palma treinta Marzo de mil novecientos doce.—Juan Ginart.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 952

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda pende expediente sobre declaración de herederos legales abintestato de D.ª María Teresa Bauzá y Tomás, hija de los consortes D. Miguel y D.ª María Teresa, natural y vecina de esta Ciudad en donde falleció en tres Enero del corriente año, promovido por D. Juan Bauzá y Tomás intervuyendo que sean declarados tales herederos legales el mismo promoviente y su hermana D.ª María Magdalena Bauzá y Tomás, y en providencia de tres de los corrientes recaída en solicitud del propio D. Juan Bauzá tengo acordado que se publiquen los edictos que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud, expido el presente edicto anunciando la muerte sin testar de doña María Teresa Bauzá y Tomás y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma seis Abril de mil novecientos doce.—Juan Ginart.—Ante mí, Antonio Tomás.

CEDULAS DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaría de D. Guillermo Vidal se ha deducido demanda ejecutiva por el procurador D. Jaime Pinto á nombre de don Tomás Aguiló y Forteza, en concepto de tutor de la incapacitada D.ª María Aguiló y Forteza, contra Juan Tomás y Rebasa ó sus herederos ó causa-habientes, caso de haber fallecido, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas; habiéndose mandado en providencia de ayer expedir la presente cédula, por la que se cita al mencionado Juan Tomás Rebasa ó sus herederos ó causa-habientes, para que intervenga si le conviene en el libramiento y compulsa que ha de llevarse á efecto en virtud de mandamiento que expedirá, el Archivero de públicos protocolos de esta Ciudad, de la escritura que autorizó el Notario Don Guillermo Sancho el cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve otorgada por Sebastian Fiol y Rayó en virtud de la cual vendió á Juan Tomás y Rebasa una pieza de tierra con una casa en ella construida de estensión once areas noventa centiares ó lo que sea, procedente del predio La Cabana del término de la villa de Marratxi.

Palma tres Abril de mil novecientos doce.—P. I. del Secretario Vidal, Juan Bannasar.

Núm. 950

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta villa y su Partido y Secretaría del infrascrito, se siguen autos preparación de ejecución á instancia del Procurador D. Francisco Oliver y Fernandez en nombre de Juan Sastre y Calvo, vecino de Santany contra Juan Vidal y Vidal de la misma vecindad, á virtud de documento privado de deuda por préstamo de la cantidad de nueve mil pesetas de fecha treinta y uno Julio de mil novecientos diez, firmado por D. Jeronimo Sureda y Castor, como apoderado del Vidal y hoy dicho Sureda es de ignorado paradero, en cuyos autos y mediante providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de este Partido, queda mandado se cite por primera vez en forma, como se verifica por la presente, al repetido D. Jeronimo Sureda y Castor, para que el día diez y seis del

actual á las diez, comparezca ante este Juzgado, á fin de que bajo juramento indeclinable abuelva las posiciones presentadas y declaradas pertinentes, referentes al reconocimiento de su firma puesta al pie del expresado documento privado, certeza de su contenido y que verificó la operacion á virtud de poder bastante que no le habia sido revocado en la fecha del documento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Manacor á diez de Abril de mil novecientos doce.—Miguel Marcó.

Núm. 955

REQUISITORIAS

Basquets Nadal Sebastian, hijo de Miguel y de Martías, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, su estatura un metro quinientos cuarenta y seis milímetros, de veintin años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en S. Lorenzo y se le supone en la Capital de la República Argentina. (Buenos Aires), debiendo comparecer en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Leca número sesenta y dos Don José Sanchez Millán residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 9 de Abril de 1912.—El 2.º Teniente Juez instructor, José Sanchez.

Núm. 957

Gallard Roselló Pedro Antonio, hijo de Pedro Antonio, y de Antonia, natural de Calviá, provincia de Baleares, de estado soltero, se ignora su profesión, de veintin años de edad, se ignora la estatura, domiciliado últimamente en Cienfuegos (Isla de Cuba), procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Palma número sesenta y uno Don Manuel Barrado Sampol residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 9 Abril 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Barrado.

Núm. 938

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RÚSTICA

Años de 1909 á 1911

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran con rendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril de 1912 he dictado la siguiente:

1.ª Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombre del Contribuyente

Antonio Gelabert Roselló 5'15 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designa-

dos por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitz 9 de Abril de 1912.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 954

CONTRIBUCION TERRICORIAL

RUSTICA

Trimestre de 1911 y anteriores

D. Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres, arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 de Abril de 1912 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Abril de 1912 y hora de las nueve de la mañana siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en los parajes de costumbre de la localidad y ademas se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva Plaza del Cos n.º 5, Manacor, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Don Juan Moll Ferrer, una porción de tierra situada en la villa de Artá y punto llamado Las Quintanas de cabida de tres areas sesenta y siete centiares y linda al Norte con camino, al Sur con tierras de Bartolomé Sureda, al Este la de Juan Canet y por Oeste con la de Bartolomé Sureda.

Su riqueza imponible es la de 8'00 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 160'00 pesetas.

Esta finca no se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido por lo que se suplirá la falta de titulación por medio de la información testifical; y según la certificación de cargas y gravámenes expedida por Sr. Registrador la finca tal como se describe no parece gravada con carga alguna, valor para la subasta 106'66 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

En Manacor á 9 de Abril de 1912.—El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

Depositaria de fondos municipales de Bañalbufar

CUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 4818'81. Ingresos en el trimestre de esta cuenta 2805'33. Cargo 7124'14. Data por pagos verificados en igual trimestre 2665'72. Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 4458'42.

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Ampliación, and PAGOS (Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar á 1 de Marzo de 1912.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Albertí.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 6952'01. Ingresos en el trimestre de esta cuenta 15580'08. Cargo 22532'09. Data por pagos verificados en igual trimestre 13305'88. Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 9226'21.

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and PAGOS (Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 1.º de Abril de 1912.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 4602'31. Ingresos en el trimestre de esta cuenta 14871'17. Cargo 29473'48. Data por pagos verificados en igual trimestre 17643'18. Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1830'30.

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, Ampliación, and PAGOS (Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 1 de Abril de 1912.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Paig.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del primer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario. PRIMERA PARTE.-CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior 2523'58. Ingresos en el trimestre de esta cuenta. Cargo 2523'58. Data por pagos verificados en igual trimestre. Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 2523'58.

SEGUNDA PARTE.-CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Recursos legales para cubrir el déficit, Reintegros, and PAGOS (Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi á 4 de Abril de 1912.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Oliver.